



AYUNTAMIENTO  
DE  
**REDUEÑA**  
(MADRID) 28721

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados que desde el día **15 de Marzo hasta el 16 de Mayo de 2.017**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes Ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2.017**
- **Tasa Recogida de Basura Segundo Semestre 2.016**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que las mismas tienen establecido:

- Banco Popular Español
- Banco Sabadell

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (Cl. Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1-B de Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el Ayuntamiento el día **11 de Mayo** de 2.017 en horario de 10 a 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Redueña, a 1 de Marzo de 2.017

La Alcaldesa,

Fdo. Dña. María de las Mercedes Pérez González